



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1209-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticinco de septiembre del año dos mil quince. Las nueve y treinta minutos de la mañana.**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha uno de septiembre del año dos mil quince, con referencia **ARP-13-105-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOYOGALPA, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Proceso de auditoría gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar que los ingresos registrados correspondan a ingresos recibidos en el período sujeto a revisión, que hayan sido depositados en las cuentas bancarias de la Alcaldía y se encuentran debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; **b)** Comprobar que los egresos se registraron en su totalidad y corresponden al período auditado, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, justificados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal de Moyogalpa; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado con los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los interesados, a saber: **María Estela Centeno Silva**, Alcaldesa; **Orlando Cruz Mora**, Vice Alcalde; **Blanca Rosa Avellán Novoa**, Secretaria del Consejo Municipal; **Bayron Fidel Phillips Barrios**, Responsable de la Administración Financiera; **Adilia Guillén Salazar**, Responsable de Adquisiciones; **Marvin Alexander Moraga Rodríguez**,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1209-15

Responsable de Contabilidad; **Maynor Oswaldo Salgado Rodríguez**, Responsable de Proyectos, entre otros servidores y ex servidores públicos y terceros relacionados, debidamente detallados en el Informe que se examina. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, las conclusiones que el informe revela establecen: **1)** Los ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la Alcaldía Municipal de Moyogalpa, Departamento de Rivas, representan ingresos recibidos, se depositaron en las cuentas bancarias de la municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados; **2)** Los egresos se corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de Moyogalpa, Departamento de Rivas, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; y, **3)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado con los ingresos y egresos es efectivo, sin embargo se comprobaron algunas situaciones de Control Interno que deben superarse con las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, tales son: a) Expedientes de servidores públicos incompletos; y, b) Cálculo errado del aporte al Seguro Social y del Impuesto sobre la Renta (IR), en los meses de enero, mayo y diciembre en algunos servidores de la municipalidad, sin embargo, los montos determinados se consideran inmatrimoniales. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOYOGALPA, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comuna auditada, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su cumplimiento a esta Autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-CGR-1209-15**

documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta (950) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior